

## RESOLUCION N.º 32/19

### JUNTA ELECTORAL DE CAMBIEMOS

#### VISTO:

Las elecciones P.A.S.O en la provincia de Entre Ríos, a realizarse en el corriente año y;

#### CONSIDERANDO:

Que, atento a a que se han presentado listas en toda la provincia de Entre ríos, con iguales nombres, y no pudiendo tener las diferentes listas de candidatos que compiten el mismo nombre, y ante el reclamo presentado por quienes fueron los primeros en inscribir la lista, el tribunal en atención a los inconvenientes generados por la utilización del nombre de la lista provincial en candidaturas a senadores, intendentes municipales y concejos deliberantes, Comunas y Juntas, en pos de lograr unificar criterios esta junta Electoral, y a los efectos de no perjudicar electoralmente a ninguna de las listas participantes, es que se toma una resolución que se intime a los apoderados de lista que realizaron presentaciones posteriores, es decir con denominación B; C, D, y E, en los casos que existieran a cambiar los nombres de aquellas listas que compiten entre sí y fueron nominadas de la misma manera que la lista provincial.-

El nombre de lista Cambiando Juntos tendrá preferencia en todas las candidaturas a senadores que se presentaron junto con los candidatos a gobernador y vicegobernador, en los lugares donde se presentan otros senadores deberán cambiar sus nombres de lista.-

El nombre de lista Cambiando Juntos tendrá preferencia de orden en la presentación realizada ante este tribunal, siendo las listas que primero se presentaron solicitando el nombre Cambiando Juntos, quienes mantengan el nombre y las demás deberán cambiarlo, si es su intención, por palabras parecidas.-

Por todo ello:

**LA JUNTA ELECTORAL DE CAMBIEMOS DISTRITO ENTRE RIOS:**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: El nombre de lista Cambiando Juntos tendrá preferencia en todas las candidaturas a senadores que se presentaron junto con los candidatos a gobernador y vicegobernador.-

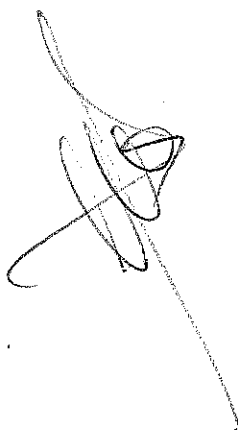
ARTICULO 2º: Intimar a los apoderados de los precandidatos a senadores que presentaron listas con el nombre de Cambiando Juntos, y no estaban integrados a la lista del precandidato a gobernador, a cambiar el nombre de la lista.-

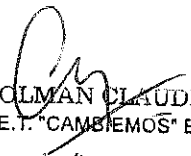
ARTICULO 3º: Con igual criterio del artículo anterior pero en los casos de las listas de Municipios y Juntas, tendrán preferencia el nombre Cambiando Juntos, quienes presentaron primero la lista, y se intima a cambiar a las demás listas que compiten en el Municipio, Comuna o Junta.-

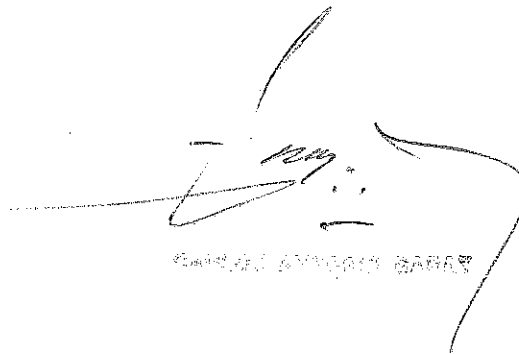
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y oportunamente y archívese.-

Firmado por los siguientes integrantes del Tribunal Electoral:

Paraná, 01 de marzo de 2019.-



  
COLMAN CLAUDIA  
A.E.T. "CAMBIEMOS" E.R.

  
GABRIEL ANTONIO BARAY